

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Febrero veintiuno de dos mil veintidós.

ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA. RADICACION: 63-001-31-05-003-2010-00557-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia donde es demandante OSCAR ANCIZAR GUTIEREZ TAPIERO y demandada MAQUINALSA S.A., en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, informando que obra en la cuenta Judicial de este Juzgado el deposito número 45401-255995 de fecha 24 de agosto de 2011, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.880.000,00) m/cte., proceso que fue enviado a la SÚPER INTENDENCIA DE SOCIEDADES DE LA CIUDAD DE MANIZALES, por liquidación, según anotación del Sistema SIGLO XXI del 27 de julio de 2011. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede y teniendo en cuenta la existencia en la cuenta judicial de este Juzgado del deposito número 45401-255995 de fecha 24 de agosto de 2011, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.880.000,00) m/cte, dentro del Radicado 2010-00557, se ORDENA OFICIAR a la SÚPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de la ciudad de Manizales, con el fin que informen a este Juzgado el estado del proceso liquidatario de la Sociedad MAQUINALSA S.A., de ser viable y posible nos suministren una cuenta para proceder hacer el traslado de los referidos emolumentos. De no obtenerse respuesta favorable, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación, el Juzgado procederá a ordenar la prescripción del referido Depósito judicial.

..

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

18/02/2022
Carito

<p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Numero: _____ Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Hoy: _____ de _____ de 2022.</p> <p>María Cielo Álzate Franco Secretaria</p>

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbbbc53808c95072f6709f11d3e73d6e8fc0d208465ae0020b6fcf5fae114465**
Documento generado en 18/02/2022 04:37:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**